

**1201/ CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ANTONIO BROCARTE PARA CONCIERTOS DE
ÓRGANO EN EL 2015.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El interés del Ayuntamiento de Logroño por la promoción de la Cultura y la difusión del patrimonio artístico y cultural de la ciudad.
2. El extraordinario órgano que alberga la Iglesia Concatedral de Santa María de la Redonda.
3. Las positivas experiencias de colaboración realizadas hasta ahora entre ambas instituciones.
4. La Propuesta de Convenio elaborada al efecto de establecer un marco amplio y estable de colaboración que permite afrontar empresas culturales más ambiciosas, fundamentalmente centradas en la presencia de primeras figuras de la interpretación del órgano en nuestra ciudad.
5. El informe del Director de Actividades Culturales de fecha 2 de diciembre de 2014.
6. El informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 2 de diciembre de 2014.
7. El Informe de Asesoría Jurídica de fecha 4 de diciembre de 2014.
8. El informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 9 de diciembre de 2014, y de Fiscalización del Gasto, de fecha 10 de diciembre, emitido sin reparos.
9. La propuesta de acuerdo formulada al efecto.

Adopta los siguientes acuerdos :

PRIMERO: Autorizar la tramitación anticipada y aprobar el Convenio de referencia con la Asociación Antonio Brocarte Amigos del Órgano, con CIF G26263822, e inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales de Logroño con el número 434, para la realización de diversas actividades musicales. El articulado completo del Convenio se adjunta como ANEXO de la presente Resolución.

SEGUNDO: El importe económico del presente convenio, que se cifra en la cantidad de 9.000 €, puede financiarse con cargo a la partida 334.00 226.99 del Presupuesto General.

TERCERO: La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a la consignación en el

Presupuesto Municipal de 2015 de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del cumplimiento del Convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN ANTONIO BROCARTE, AMIGOS DEL ÓRGANO DE LA REDONDA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES EN EL AÑO 2015.

En Logroño, a -----

REUNIDOS

De una parte D. Federico Nalda Terroba, con DNI nº 16.408.442 N, y domicilio a efectos de notificaciones en la Iglesia Concatedral de Sta. María de la Redonda, Calle Portales, 14, de Logroño, en representación de la Asociación “Antonio Brocarte, Amigos del Órgano” (CIF G26263822), asociación cultural sin ánimo de lucro, en calidad de Presidente, y facultado para ello por los Estatutos de la Asociación.

Y de otra, la Excm. Sra. D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art.124 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad de obrar para la realización del presente Convenio, y en su virtud

CONSIDERANDO

- El interés del Ayuntamiento de Logroño por la promoción de la Cultura y la difusión del patrimonio artístico y cultural de la ciudad.
- El extraordinario órgano que alberga la Iglesia Concatedral de Santa María de la Redonda.
- Las positivas experiencias de colaboración realizadas hasta ahora entre ambas instituciones.
- La conveniencia de mantener el marco amplio y estable de colaboración que permita afrontar empresas culturales más ambiciosas, fundamentalmente en lo relativo a la presencia de primeras figuras de la interpretación del órgano en nuestra ciudad.

ACUERDAN

PRIMERO:



Establecer un convenio de colaboración para el ejercicio 2015 entre el Ayuntamiento de Logroño y Asociación Antonio Brocarte, Amigos del Órgano, para la difusión de la música compuesta para órgano.

SEGUNDO:

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño contribuirá al desarrollo del mencionado objetivo aportando para el ejercicio de 2015 la cantidad de 9.000 €, para la financiación de los gastos. La citada cantidad se abonará con arreglo al siguiente detalle y tras la presentación de la correspondiente factura por la prestación del servicio:

- 3.000.-€ tras el Concierto de Año Nuevo (1 de enero de 2015)
- 2.000.-€ tras el Concierto de las Fiestas de San Bernabé
- 2.000.-€ tras el Concierto de las Fiestas de San Mateo
- 2.000.-€ tras el Concierto de la Virgen de la Esperanza (18 de diciembre de 2015)

La modificación de alguna de las fechas o de las Fiestas en las que se vayan a prestar los servicios, de mutuo acuerdo entre las partes, determinará que el abono de las cantidades referidas se realizará tras la nueva fecha en que se fije el concierto.

TERCERO:

La contraprestación artística de la Asociación Antonio Brocarte, Amigos del Órgano de La Redonda, será la organización de cuatro conciertos a lo largo del año, correspondiendo su realización a las fechas de Año Nuevo, Fiestas de San Bernabé, Fiestas de San Mateo y Virgen de la Esperanza. Dentro de esa contraprestación se consideran incluidos todos los demás gastos inherentes a la celebración de los Conciertos salvo lo dispuesto en el dispositivo Cuarto: gastos ocasionados por los intérpretes (honorarios, desplazamientos, estancia y manutención), gastos de atención de la Iglesia (calefacción, limpieza, iluminación, etc.) y los gastos de mantenimiento del órgano (afinación, puesta a punto, conservación, etc.).

CUARTO:

Quedan fuera del presente Convenio los gastos generados por la publicidad y difusión de los conciertos, que serán contratados por el Ayuntamiento de Logroño, a partir del material gráfico y documental aportado por la “Asociación Antonio Brocarte, Amigos del Órgano”.

QUINTO:

La “Asociación Antonio Brocarte, Amigos del órgano” se compromete a incorporar en cualquier

información o publicación referida a las actividades objeto del presente Convenio, los elementos del programa de identidad gráfica del Ayuntamiento de Logroño

SEXTO:

La “Asociación Antonio Brocarte, Amigos del órgano” propondrá a las personas que ofrecerán los conciertos. La ausencia o falta de aportación por causa imputable a la Asociación de cualquiera de los elementos personales o materiales exigidos en el presente Convenio determinará que:

- Si la misma es comunicada al Ayuntamiento de Logroño antes de la actuación y se propone alternativa que fuera aceptada por éste, no se producirá alteración en el precio de la actuación concreta.
- Si la misma no es comunicada al Ayuntamiento de Logroño antes de la actuación, éste se reserva el derecho de denunciar el Convenio o minorarlo proporcionalmente atendiendo a la incidencia en el espectáculo.

Y en prueba de conformidad firman este Convenio en la fecha y lugar arriba indicados.